JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

CVE-2014-11140 *Notificación de sentencia 394/2014 en procedimiento de familia. Divorcio contencioso 104/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia N° 9 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia. Divorcio contencioso, a instancia de Ana Belén Fernández González, frente a Pedro José García Cacheda, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 22 de julio de 2014, del tenor literal siguiente:

SENTENCIA n° 000394/2014

En Santander, a 22 de julio de 2014.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia n° 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 104/14, a instancia de Dña. Ana Belén Fernández González, representada por el procurador D. Alfonso Zúñiga Pérez del Molino y defendida por el letrado D. Nicolás Campollo García de Enterria, contra D. Pedro José García Cacheda, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre divorcio (...):

FALLO

Que estimando la demanda deducida por el procurador Sr. Zúñiga, en nombre y representación de Dña. Ana Belén Fernández González, contra D. Pedro José García Cachejda, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio formado por D. Pedro José García Cacheda y Dña. Ana Belén Fernández González, con adopción de las siguientes medidas:

1.- Se atribuye el uso y disfrute del domicilio familiar a la actora. Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Firme que sea esta sentencia expídase el oportuno testimonio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado, en el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Juez que la firma, delante de mí, el secretario, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pedro José García Cacheda, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de julio de 2014.
La secretaria judicial,
Luisa Araceli Contreras García.

2014/11140

CVE-2014-11140